



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**



DECRETO DE ALCALDIA N° 007 - 19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 01 MAR. 2019

**APRUEBAN PRORROGA DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO
PREDIAL 2019, ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N°135-19/MCPSMH**

VISTO: El Informe N°035-2019-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°047-2019/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°177-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ordenanza N°135-19/MCPSMH, se estableció las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2019, fijándose el primer vencimiento el 28 de febrero del 2019, para el pago de la primera cuota.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, manifiesta que, encontrándose aun en reparto o distribución de las cuponerías tributarias, resulta necesario, Prorrogar la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2019, hasta el 29 de marzo del 2019, a fin de que los contribuyentes realicen sus pagos sin intereses moratorios, establecidos en el Código Tributario.

Que, mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo del primer vencimiento del impuesto predial 2019, puesto que se encuentra facultado el Alcalde por la Ordenanza N°135-19/MCPSMH.

Que, es política de esta Gestión Pública Municipal, incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°135-19/MCPSMH faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de las fechas de vencimiento.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**



DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 29 de marzo del 2019, el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.



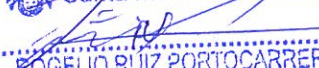
Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde